

PTRA N° 16.001/2015 CBD/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 0 1 4 2 0 1 . 31.07.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 445, de 2015, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

1. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ DIRECCION DE CONTROL

VERÓNICA ORREGO AHUMADA CONTRALOR . REGIONAL DEL BIO BIO

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ SAN PEDRO DE LA PAZ. I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ OFICINA DE PARTES

Fecha Ingreso. 0 3 AG0 2015

ID. DOC. 421132

Providencia 5595



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL N° 445, DE 2015, SOBRE AUDITORÍA A LAS CONTRATACIONES A HONORARIOS CON CARGO A LA CUENTA PRESUPUESTARIA 21.04.004, EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

CONCEPCIÓN, 3 1 JUL, 2015

#### **ANTECEDENTES GENERALES**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo al subtítulo 21; ítem 04; asignación 004 del Clasificador Presupuestario, en la Municipalidad de San Pedro de la Paz. El equipo que ejecutó el examen fue integrado por la señora Marión Ortiz Barraza y la señorita Marcela Saavedra Castro, auditor y supervisor, respectivamente.

La citada entidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión conforme con el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

La revisión consideró los honorarios imputados en la cuenta presupuestaria 21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, la cual comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, conforme lo define el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre clasificaciones presupuestarias, modificado en este punto por el decreto N° 1.186, de 2007, de la misma Secretaría de Estado.

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE



Sobre el particular, es menester hacer presente, conforme se plasmó en el dictamen N° 77.851, de 2014, de este origen, que desde el año 1994, época en que se adecuaron las plantas municipales, se ha advertido un incremento en la cantidad de personal a honorarios para desempeñarse en programas comunitarios, imputadas a la cuenta señalada, verificándose que éstas no satisfacen las condiciones exigidas al efecto para dicha modalidad excepcional de trabajo, las que no están sometidas a la limitación presupuestaria prevista en el artículo 13 de la ley N° 19.280, que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades.

Ahora bien, es pertinente señalar al respecto, que a contar de la emisión del dictamen N° 33.701, de 2014, de este origen, a saber, el 14 de mayo del mismo año, se encuentran sometidos al trámite de registro ante este Organismo de Control, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la ley N° 18.695, todos aquellos actos administrativos que aprueban contratos a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos los que se imputen a la aludida asignación 004; modificando en dicho sentido el oficio circular N° 15.700, de 2012, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios, y reconsidera parcialmente los dictámenes emitidos por este Órgano de control Nºs 60.469, de 2008; y 8.323, 54.141; y 54.394, todos de 2009.

Cabe precisar, que con carácter reservado, el 26 de junio de 2015, mediante oficio N° 12.028, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, el preinforme de observaciones N° 445, de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones, que a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 648, de 20 de julio de 2015.

#### **OBJETIVO**

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a las contrataciones a honorarios imputadas a la cuenta presupuestaria 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", cuyo gasto haya sido efectivamente devengado y pagado durante el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014.

La finalidad de la revisión fue verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las contrataciones a honorarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del clasificador presupuestario de gastos contemplado en el citado decreto N° 854, de 2004, como también verificar si los cálculos son exactos y si las expensas se encuentran debidamente documentadas y registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.





El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control, aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485 de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, y la resolución N° 20, tomada razón el 16 de marzo de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos imputados a "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

#### **UNIVERSO Y MUESTRA**

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, el total de personas contratadas con cargo a la cuenta 21.04.004, fue de 167.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra ascendió a 71 casos, equivalente a un 42,5% del universo antes identificado, por la suma de \$ 206.588.047.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERS	0	MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
Personas contratadas con cargo a	\$	N°	\$	N°	\$	N°
la cuenta 21.04.004	503.313.050	167	206.588.047	71	206.588.047	71

Fuente: Datos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Luego, con el propósito de constatar en terreno los servicios prestados bajo la referida modalidad, se obtuvo una submuestra a partir de la muestra anterior, que asciende a 18 casos, los que representan un 25% del total auditado.

La información utilizada fue proporcionada por la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, doña Nelly Monsalve Acuña, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 22 de abril de 2015.

#### **RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

Del examen practicado se determinaron las

siguientes situaciones:





### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

Sobre el funcionamiento de la unidad de control interno.

Se determinó que esa entidad edilicia no emitió un acto administrativo que aprobara el manual de procedimientos de auditoría, creado por la dirección de control interno municipal, incumpliendo lo prescrito en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual establece que las decisiones que adopten se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por estos, las decisiones formales que emitan los Órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de la potestad pública.

En su respuesta la autoridad comunal adjunta el decreto alcaldicio N° 5.787, de 15 de julio de 2015, a través del cual se aprueba el manual de auditoría interna, lo que permite subsanar la observación formulada.

#### II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.

- 1. Verificación de los actos administrativos.
- 1.1. Ausencia de remisión a la Contraloría General de la República de los actos administrativos.

Se observa que los decretos alcaldicios que aprueban los contratos a honorarios, detallados en el anexo N° 1, no fueron remitidos a esta Sede Regional para su registro correspondiente, infringiendo con ello lo establecido en el dictamen N° 33.701, de 2014, el cual, en lo que interesa, señala que se encuentran sometidos al aludido trámite, todos los actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos aquéllos que se imputen al ítem 04 "Otros Gastos en Personal", asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", a contar del 14 de mayo de 2014, debiendo hacer presente que las municipalidades que se encuentren incorporadas al Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, en lo que se refiere al registro de la información municipal, y las que se integren en el futuro, deberán utilizar la plataforma web dispuesta por esta Entidad Fiscalizadora para tal efecto.

La autoridad edilicia manifiesta en su respuesta que a la fecha todos los decretos alcaldicios señalados en el anexo N° 1 fueron incorporados al SIAPER, adjuntando los respectivos certificados de registro al sistema.





Ahora bien, de la revisión de la documentación aportada en la respuesta, se comprobó que 34 de los 43 decretos alcaldicios observados fueron efectivamente ingresados al citado sistema, por lo que se subsana la observación respecto de ellos.

No obstante, en relación a los nueve restantes, se mantiene la objeción formulada, por cuanto la entidad comunal no ha efectuado el trámite de registro, ello de acuerdo a las validaciones realizadas por este Organismo de Control al referido sistema SIAPER.

1.2. Falta de oportunidad en la formalización de los contratos a honorarios.

Los decretos alcaldicios que se mencionan en el anexo N° 2 y que formalizan los respectivos contratos a honorarios, no fueron dictados oportunamente, contraviniendo el principio de celeridad consagrado en el artículo 7°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en lo que respecta a que las autoridades y los funcionarios de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución.

En su respuesta la autoridad comunal señala que los contratos son elaborados en la dirección jurídica y que posteriormente, se solicita mediante oficio a la secretaría municipal que los ratifique. Una vez que ésta elabora el o los decretos alcaldicios, los distribuye a las distintas direcciones involucradas.

Añade, que el departamento de personal una vez que recepciona el decreto alcaldicio que ratifica el contrato a honorarios, procede a ingresarlo al SIAPER.

Lo anterior no permite subsanar la observación, toda vez que los argumentos expuestos por la entidad no desvirtúan el tenor de lo objetado, asimismo, no informa de la adopción de medidas concretas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la citada ley N° 19.880.

1.3. Informes de actividades no firmados por la jefatura correspondiente.

Se verificó que los informes de actividades que tienen la finalidad de indicar el estado de avance de las tareas encomendadas, emitidos por las señoras Claudia Patricia Daza Fuentes, Lorena Elizabeth Rojas Moreno, Angélica de Carmen Vidal Neira, Edith Roxana Yévenes Muñoz, Carolina Alejandra Merino León y el señor Cristian Martin Escobar Salazar, prestadores de servicios contratados bajo la modalidad de honorarios, fueron visados por el Director de Desarrollo Comunitario, no obstante, que los respectivos contratos establecían en la cláusula tercera que debían ser aprobados por el Secretario Comunal de Planificación.

Asimismo, la cláusula tercera del contrato a honorarios de la señora Berta Angélica Belmar Ruiz, establece que los citados informes debían ser firmados por el Administrador Municipal, no obstante durante cinco meses fueron visados por el alcalde de la comuna. El detalle se encuentra en el anexo N° 3.





En base a lo indicado, corresponde señalar que el actuar de la municipalidad vulnera lo establecido en el artículo 98, letra e), de la ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, que en lo que interesa establece que en el examen de los gastos deberá comprobarse que éstos hayan sido autorizados por el funcionario competente en los plazos correspondientes, situación que no aconteció en la especie.

La autoridad comunal en su respuesta menciona que mediante oficio N° 845, de 20 de julio de 2015, la directora de la dirección de desarrollo comunitario, señora Margarita Quezada Valenzuela, confirma la observación formulada por esta Contraloría Regional, y agrega, que a contar del 29 de julio de 2014, se modificaron los contratos en relación a la jefatura que debía aprobar los informes de actividades, acompañando a modo de ejemplo, los asociados a los prestadores señoras Claudia Daza Fuentes, Lorena Rojas Moreno, Angélica Vidal Neira, Edith Yévenes Muñoz, Carolina Merino León y señor Cristian Escobar Salazar.

Sobre la contratación de la señora Berta Belmar Ruiz, el municipio informa que dejó de prestar servicios para la entidad edilicia a contar del 30 de junio de 2014, según certificado de 15 de julio de 2015 de la jefa de personal, señora Fabiola Muñoz Bastidas, el cual adjunta.

Por otra parte, a través del oficio N° 1.289, de 20 de julio de 2015, la directora de administración y finanzas, señora Nelly Monsalve Acuña, manifiesta que dado el alto volumen de honorarios pagados mensualmente, en esa dirección se efectuaba una revisión selectiva de los informes de labor, y que a contar de esta fecha, se examinará el 100% de ellos, verificando que sean visados por las personas que estipula cada contrato.

En atención a las medidas adoptadas por el municipio, la observación se subsana. Sin perjuicio de lo anterior, esa entidad comunal deberá adoptar acciones con la finalidad de ajustarse a futuro a lo que se establece en los respectivos contratos.

2. Personal contratado a honorarios en programas comunitarios, que a la vez son funcionarios municipales, o poseen contratos a honorarios con cargo al subtítulo 21.03, "Otras Remuneraciones".

Omisión de mecanismos que permitan diferenciar las labores.

Se constató que con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", fue contratada a honorarios la funcionaria señora Pamela Andrea Orellana Martínez, funcionaria de la Dirección de Administración de Salud de esa municipalidad, para realizar la función de monitora de actividad física en el programa "Promoción, acompañamiento y fortalecimiento de los adultos mayores de San Pedro de la Paz" a través de los decretos N°s 554, de 28 de abril de 2014 y 1.401, de 6 de octubre de esa misma anualidad. En estos contratos a honorarios no se contempla una cláusula que establezca que las labores encomendadas se desarrollarán fuera de la jornada ordinaria de trabajo que los servidores públicos deban cumplir en tal calidad, lo que importa una infracción a lo establecido en el artículo 85, letra b) de la ley N° 18.883, sobre Estatuto





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Administrativo para Funcionarios Municipales, que solo compatibiliza tales funciones bajo dicha condición, tal como lo establece la jurisprudencia de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 14.064, de 2013.

En la respuesta se acompaña la carta de renuncia de doña Pamela Orellana Martínez, al programa "Promoción, acompañamiento y fortalecimiento de los adultos mayores de San Pedro de la Paz", a contar del 30 de junio de 2015.

El antecedente expuesto, no permite subsanar la observación, toda vez que el convenio a honorarios celebrado con la citada funcionaria durante el año 2014, no se ajustó a derecho, al no establecerse en él que las labores contratadas serían efectuadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, según lo previsto en el artículo 85, letra b), de la ley N° 18.883, ya citada, sin perjuicio de señalar, que esta Contraloría Regional durante la visita al municipio verificó que la señora Orellana Martínez, realizó las tareas para la cual fue contratada de acuerdo a lo establecido en su contrato a honorarios.

- Inhabilidades.
- 3.1. Ausencia de cláusulas de inhabilidades de ingreso en los contratos.

Los contratos a honorarios que se indican en el anexo N° 4, no incluían la cláusula de inhabilidad de ingreso a la Administración Pública, tal como lo exige el artículo 5°, de la ley N° 19.896, que introdujo modificaciones al decreto ley N° 1.263, de 1975, y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal, el cual prescribe que "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, serán aplicables asimismo a los contratados a honorarios, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga".

En su respuesta la autoridad edilicia acompaña el oficio N° 834, de 14 de julio de 2015, de la directora de desarrollo comunitario, señora Margarita Quezada Valenzuela, en el cual se solicita a la dirección jurídica que se incorporen en todos los contratos a honorarios la cláusula correspondiente de inhabilidad.

Si bien la entidad informa de acciones concretas, procede mantener la observación, puesto no acredita documentadamente que las medidas adoptadas hayan sido implementadas.

3.2. Falta de certificado de antecedentes y/o declaración jurada de probidad.

Para los contratos a honorarios indicados en el anexo N° 5, el municipio no mantenía en su poder el certificado de antecedentes útil para el ingreso a la administración pública y semifiscal, ni la declaración jurada de probidad, a fin de acreditar que los respectivos prestadores no estaban afectos a las inhabilidades contempladas en el artículo 54, de la ley N° 18.575, infringiendo con ello lo establecido en el dictamen N° 16.246, de 2015, de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la materia.





El alcalde manifiesta que mediante oficio N° 832, de 14 de julio de 2015, se solicitó al Servicio de Registro Civil e Identificación los certificados de antecedentes para ingreso a la administración pública, de las personas mencionadas en el anexo N° 5, con la finalidad de subsanar la observación formulada.

De igual modo, informa que para no incurrir en nuevas observaciones, se solicitará al momento del ingreso de una persona al programa comunitario el citado certificado y se adjuntará al contrato de honorarios pertinente.

En relación a la declaración jurada, esa autoridad no se pronunció sobre la materia.

Por lo expuesto anteriormente, la observación se mantiene, toda vez que el municipio no acredita la implementación de la medida establecida.

- 4. Incumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 4.1. Servicios prestados no ocasionales y/o transitorios.

Los contratos a honorarios que se detallan en el anexo N° 6 no son ocasionales y/o transitorios, toda vez que éstos se presentan con similares características en más de un periodo consecutivo, infringiendo con ello lo estipulado en el mencionado decreto N° 854, de 2004, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 04 "Otros Gastos en Personal", Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", que, en lo que interesa, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios. (Aplica dictamen N° 60.469, de 2008, de este Organismo de Control).

El municipio, indica que a través del oficio N° 845, de 20 de julio de 2015, que las funciones que a juicio de esta Contraloría Regional no serían ocasionales y que éstos se prestan con similares características en más de un periodo consecutivo, no reflejan el análisis efectuado por esa entidad, por cuanto los cometidos de los profesionales no son de similares características y porque algunos profesionales fueron cambiados de programa, de acuerdo a lo descrito en el anexo N° 6, el cual adjunta.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por esa municipalidad aportada en la respuesta, esto es, cuadro comparativo analizado y denominado anexo N° 6, copia de los contratos a honorarios correspondientes a los años 2014 y 2015 de la señora Johanna Quezada Lagos y copia de los convenios suscritos durante el año 2015 de la señora Pamela Seguel Quezada, se comprobó que en el caso de doña Johanna Quezada Lagos efectivamente, durante el año 2014 se desempeñó en el departamento de estratificación social y durante el año 2015 se encuentra prestando servicios en el departamento de deportes y recreación de San Pedro de la Paz, no obstante, no se informa respecto a los servicios prestados en durante el año 2013.





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a la señora Pamela Seguel Quezada, se constató que desde el 15 de enero y hasta el 17 de mayo del presente año, la profesional se desempeñó en el programa social denominado "Apoyo en la prevención para la construcción de barrios más seguros" y que a contar del 18 de mayo del presente año, se encuentra prestando servicios en el programa "Fortalecimiento comunitario en prevención del consumo de drogas y alcohol", ambos programas dependientes de la DIDECO, sin embargo el municipio no se refiere a los contratos de los años 2013 y 2014.

Asimismo, cabe advertir, que durante la fiscalización efectuada en el municipio, se realizaron validaciones a través de entrevistas, lo que permitió constatar que las personas detalladas en el anexo antes citado, efectivamente cumplían desde el año 2013 la misma función.

Al respecto, es dable precisar, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, procede la contratación de servicios a honorarios para el cumplimiento de tareas accidentales y que no sean habituales de la municipalidad, o que, siéndolo, sean específicas, es decir, puntuales y circunscritas a un objetivo determinado.

4.2. Labores correspondientes a la gestión interna municipal.

Los contratos a honorarios que se señalan en el anexo N° 7, comprenden funciones propias de la gestión interna del municipio, vulnerando con ello lo estipulado en el clasificador presupuestario, en comento, que, en lo que interesa, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades. (Aplica dictámenes N° 31.394, de 2012 y N° 60.469, de 2008, de esta Entidad Fiscalizadora).

La autoridad comunal, al igual que en el punto anterior, a través del oficio N° 845, de 20 de julio de 2015, emitido por la directora de DIDECO, se refiere a 3, de las 26 personas mencionadas en el anexo N° 7.

Agrega, que no le corresponde referirse a don Sebastián Lagos Martínez por no ser funcionario de esa dirección y finalmente, manifiesta que durante el año en curso se procederá a modificar los contratos a honorarios que pudieran incorporar funciones de gestión interna del municipio, lo que no acredita documentalmente.

Cabe hacer presente, que las funciones que el señor Lagos Martínez realizó en el municipio, no dependían de esa dirección, constatándose durante la revisión efectuada por esta Contraloría Regional, que el profesional antes citado, prestó los servicios de arquitecto en el programa "Ampliación programa convenio servicio de impuestos internos" como encargado de efectuar la actualización del catastro legal y físico de las propiedades de la comuna de acuerdo a lo establecido en su contrato a honorarios, aprobado mediante decretos alcaldicios N°s 193, de 3 de febrero de 2014 y 452, de 10 de abril del mismo año, labor que atañe a la gestión interna de la entidad edilicia.





No obstante los argumentos expuestos por la autoridad edilicia, las observaciones contenidas en los numerales 4.1 y 4.2 se

mantienen, toda vez que los contratos individualizados en los anexos Nºs 6 y 7, no se ajustaron derecho, por cuanto tal como lo reconoce el alcalde en su respuesta, los citados en el primer anexo no son ocasionales y/o transitorios, y los del segundo corresponden a funciones asociadas a gestión administrativa interna de la municipalidad.

Sobre el particular, cabe recordar que el decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, agregó en el clasificador de gastos contemplado en el decreto N° 854, de 2004, de la misma Secretaría de Estado, al Subtítulo 21 Gastos en Personal, Ítem 04 Otros Gastos en Personal, la Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", con la siguiente definición: "Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia".

Como es posible advertir, los gastos comprendidos en la aludida cuenta presupuestaria son aquellos que derivan de las contrataciones a honorarios de personas naturales que tengan por objeto la prestación de servicios que reúnan las siguientes características: a) que sean ocasionales y/o transitorios; b) que sean ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades y c) que se encuentren directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, desarrollados, según el criterio sustentado en el dictamen N° 976, de 2009, de esta Entidad de Control, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

A mayor abundamiento, en lo concerniente a que se trate de servicios "ocasionales y/o transitorios", cabe anotar que esta nomenclatura alude a labores que si bien corresponden a las entidades edilicias, son de carácter circunstancial, en contraposición a aquéllas que éstas deben realizar en forma permanente y habitual. (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 53.796, de 2009).

Por otra parte, en cuanto al cumplimiento del supuesto referido a que dichos servicios deben ser "ajenos a la gestión administrativa interna" de la municipalidad y en concordancia con el criterio contenido en el dictamen N° 60.469, de 2008, es del caso manifestar que tal requisito tiene por objeto evitar que por la vía de las contrataciones en comento se suplan posibles carencias de personal en los municipios.

Es decir, se trata de que a través de dicho mecanismo no se encomienden funciones genéricas propias de un cargo o empleo municipal, cuyo cumplimiento ha sido reservado a los funcionarios de planta o a contrata, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, letras a) y f), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a personas





contratadas a honorarios. (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 1.399, de 2003, entre otros).

De este modo, la procedencia de las correspondientes contrataciones dependerá de que ellas se encuentren debidamente acotadas al desarrollo de actividades específicas que se establezcan en el programa social y que éstas no importen el desempeño de funciones que permanentemente deben cumplir los municipios a través de sus funcionarios. (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 74.870 de 2011)

5. Validación en terreno.

De las visitas realizadas a 18 personas contratadas con cargo a la cuenta 21.04.004, se verificó que efectuaban las labores establecidas en los respectivos contratos, sin perjuicio de lo observado en los puntos 4.1 y 4.2 del acápite II Examen de la Materia Auditada, del presente informe.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

- 1. Errores de imputación en registro contable.
- 1.1. Gastos por honorarios que no cumplen requisitos para imputarse a la cuenta presupuestaria 21.04.004.

Se constató que fueron imputados gastos por la suma de \$ 163.913.491 al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 04 "Otros Gastos en Personal", Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", sin que éstos cumplieran con lo estipulado en el decreto N° 1.186, de 2007, que en lo que interesa, señala que la referida partida comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades y que estén asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencias. (Anexo N° 8.)

En su respuesta la autoridad comunal precisa que la dirección de administración y finanzas al momento de dar la imputación contable, se basa en el programa que elabora la dirección solicitante donde no se adjuntan las funciones que se desempeñarán y sólo señalan el valor total del honorario.

Los argumentos vertidos por el municipio, no hacen más que confirmar lo detectado por este Órgano de Control, por lo que procede mantener la observación formulada.





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

### IV. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente auditoría, el municipio ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 445, de 2015.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas a fin de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario señalar las siguientes:

1. Acápite II, Examen de la Materia Auditada. numeral 1, Verificación de los actos administrativos, punto 1.1., sobre la ausencia de remisión a la Contraloría General de la República de los actos administrativos indicados como faltantes, dicha entidad comunal deberá regularizar tal situación, efectuando el correspondiente trámite de registro en el sistema SIAPER, de los actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios, los que se indican en anexo N° 9. informando de ello a esta Entidad Regional, en el plazo mencionado en el párrafo final de las conclusiones. (C)\*

2. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, Verificación de los actos administrativos, punto 1.2., en relación a la falta de oportunidad en la formalización de los contratos a honorarios, esa entidad deberá dictar instrucciones concretas tendientes a dar cumplimiento al principio de celeridad señalado en el artículo 7°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo que será validado por esta Entidad de Control en futuras auditorías. (MC)\*

3. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, Personal contratado a honorarios en programas comunitarios, que a la vez son funcionarios municipales, o poseen contratos a honorarios con cargo al subtítulo 21.03, "Otras Remuneraciones", referido a la omisión de mecanismos que permitan diferenciar las labores, el municipio deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85, letra b), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo que será validado por esta Entidad de Control en futuras auditorías. (MC)\*

4. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, Inhabilidades, punto 3.1, referido a la ausencia de cláusulas de inhabilidades de ingreso en los contratos, la autoridad comunal deberá remitir copia de los anexos de contratos que incluyan la referida cláusula y los respectivos actos administrativos que los autorizan, de aquellos funcionarios que a la fecha continúan prestando servicios, y <mark>que se detallan en</mark> anexo N° 6, ello en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones del presente informe. (C)\*

5. Acápite II Examen de la Materia Auditada, numeral 3 Inhabilidades, punto 3.2., sobre la falta de certificado de antecedentes y/o declaración jurada de probidad, el municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional, la información faltante de aquellos funcionarios que a la fecha continúan prestando





servicios y que se detallan en el anexo N° 6, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones. (C)\*

6. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4, Incumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, puntos 4.1., en cuanto a servicios prestados no ocasionales y/o transitorios y 4.2., en relación a labores correspondientes a la gestión interna, procede que dicha entidad edilicia, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el citado decreto N° 854, de 2004, lo cual será validado por esta Contraloría Regional en una futura auditoría.

Asimismo, el municipio tendrá que regularizar los contratos a honorarios de aquellas personas que a la fecha continúan prestando servicios, que se indican en el anexo N° 6, debiendo informar de ello en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones. (C)\*

7. Acápite III Examen de Cuentas, numeral 1, Errores de imputación en registro contable, esa entidad deberá ajustarse a lo prescrito en el aludido decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre clasificaciones presupuestarias, a objeto que dichas contrataciones cumplan con los requisitos establecidos en la cuenta 21.04.004, prestación de servicios en programas comunitarios, absteniéndose de imputar a esta cuenta gastos que no se encuentren asociados a las labores ocasionales y/o transitorias, lo que será validado por esta Contraloría Regional, en una futura auditoría. (MC)\*

Finalmente, para aquellas que se indican en el anexo N° 10, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto, en un plazo que no exceda del 28 de octubre de 2015, señalando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

JEFE UNIDAD CONTRØL EXTERNO CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ

\*C: Observaciones complejas

\*MC: Observaciones medianamente complejas

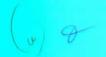




# ANEXO N° 1

# AUSENCIA DE REMISIÓN A CONTRALORÍA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

DUT	NOMPRE	DECRETO A	ALCALDICIO
RUT	NOMBRE	NÚMERO	FECHA
10.230.500-0	LUISA HERMINDA DIAZ CIFUENTES	766	03.06.2014
10.504.158-6	JOHANNA PAOLA QUEZADA LAGOS	1532	24.10.2014
12.181.222-3	SARA INES MEDINA CORREA	1078	05.08.2014
12.918.051-K	CLAUDIA PATRICIA DAZA FUENTES	1082	06.08.2014
12.951.393-4	FREDDY ANDRÉS JADUE SALAS	1359	24.09.2014
12.973.362-4	LORENA ELIZABETH ROJAS MORENO	1082	06.08.2014
12.973.362-4	LORENA ELIZABETH ROJAS MORENO	1561	03.11.2014
14.048.273-0	CLAUDIA ANGELICA YAÑEZ LEMUS	1072	04.08.2014
14.271.165-6	MARIELA ANDREA LARA VALDERRAMA	766	03.06.2014
15.179.151-4	ARIEL ANDRES JIMENEZ GODOY	644	14.05.2014
15.187.818-0	JORGE IGNACIO PEÑA CIFUENTES	734	29.05.2014
15.614.281-6	MARIANGELA ANTONIETA BRAVO RODRIGUEZ	925	09.07.2014
15.614.281-6	MARIANGELA ANTONIETA BRAVO RODRIGUEZ	1361	24.09.2014
15.617.110-7	ANGELICA DEL CARMEN VIDAL NEIRA	1082	06.08.2014
15.617.110-7	ANGELICA DEL CARMEN VIDAL NEIRA	1561	03.11.2014
15.659.053-3	EDITH ROXANA YEVENES MUÑOZ	1082	06.08.2014
15.659.053-3	EDITH ROXANA YEVENES MUÑOZ	1561	03.11.2014
15.670.688-4	CAROLINA ALEJANDRA MERINO LEON	1082	06.08.2014
15.670.688-4	CAROLINA ALEJANDRA MERINO LEON	1561	03.11.2014
15.928.367-4	RODOLFO ANDRÉS ORREGO MEZA	868	25.06.2014
16.140.302-4	GISELA LILIANA CUEVAS HOGER	1112	12.08.2014
16.153.480-3	LEONARDO RENE MENARES ESPINOZA	1312	15.09.2014
16.444.581-K	CRISTIAN MARTIN ESCOBAR SALAZAR	1082	06.08.2014
16.444.581-K	CRISTIAN MARTIN ESCOBAR SALAZAR	1561	03.11.2014
16.600.206-0	NATALIA DEL CARMEN VENEGAS MOYA	1718	02.12.2014
16.669.266-0	DENISSE SOLEDAD MORA CARRILLO	1525	24.10.2014
17.221.164-K	VALESKA YASMIN JIMENEZ PARRA	660	19.05.2014
17.221.164-K	VALESKA YASMIN JIMENEZ PARRA	1557	03.11.2014
17.346.552-1	NATALIA PATRICIA GONZALEZ LAGOS	795	10.06.2014
17.615.801-8	ALASNE ANNETTE REICHER PEREIRA	1530	24.10.2014
18.111.708-7	MICHAEL SILVER JACOB SOTO MELLADO	810	12.06.2014
5.759.326-1	LAURA SAEZ VEGA	787	06.06.2014
7.504.852-1	BERNARDA ROSSANA PEÑAILILLO ACUÑA	810	12.06.2014
7.598.934-2	SONIA DEL CARMEN MELLADO MELLADO	766	03.06.2014
8.486.390-4	ANITA ISABEL FIERRO POBLETE	773	03.06.2014
8.486.390-4	ANITA ISABEL FIERRO POBLETE	1489	22.10.2014
9.320.238-4	PAMELA ANDREA ORELLANA MARTINEZ	1401	06.10.2014
9.442.717-7	SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ TOLEDO	773	03.06.2014
9.464.169-1	NURY ALBITA GALLARDO CAMPOS	990	21.07.2014
9.537.299-6	JUAN CARLOS BAEZA SOTO	1075	04.08.2014
9.537.299-6	JUAN CARLOS BAEZA SOTO	1055	01.08.2014
9.537.299-6	JUAN CARLOS BAEZA SOTO	1401	06.10.2014
9.599.958-1	EDUARDO ANTONIO FUENTEALBA SIERRA	1630	18.11.2014
Fuente: Sistema d	e Información y Control del Personal de la Administraci	ón del Estado	





# ANEXO N° 2

# SOBRE LA FALTA DE EMISIÓN OPORTUNA

			DECRETO	ALCALDICIO	
RUT	NOMBRE	NÚMERO	FECHA	VIGENCIA DEL CONTRATO	TIEMPO DE DESFASE
10.088.000-8	ELIANA DORALISA RUIZ DÍAZ	1080	06.08.2014	MODIFICA DTO.460- 2014 A CONTAR DEL 02.04.2014	SE EMITIÓ EL DECRETO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO, CUATRO MESES DESPUÉS DE QUE SE COMENZÓ A EJECUTAR LAS LABORES.
12.181.222-3	SARA INÉS MEDINA CORREA	1078	05.08.2014	MODIFICA DTO.474- 2014 A CONTAR DEL 02.04.2014	SE EMITIÓ EL DECRETO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO, CUATRO MESES DESPUES DE QUE SE COMENZÓ A EJECUTAR LAS LABORES.
15.134.683-9	JORGE MAURICIO MONTECINOS TOLOZA	1557	30.12.2013	10,17,24 OCTUBRE Y 7 NOVIEMBRE DE 2013	SE EMITIÓ EL DECRETO QUE APROBÓ EL CONTRATO DESPUÉS DE QUE LAS LABORES SE EJECUTARON.
15.179.151-4	ARIEL ANDRES JIMÉNEZ GODOY	644	14.05.2014	01.03.2014 AL 31.08.2014	SE EMITIÓ EL DECRETO QUE APROBÓ CONTRATO DOS MESES DESPUÉS.
15.181.323-2	RODRIGO ALONSO HIDALGO SALAZAR	338	14.03.2014	MODIFICA DTO.248- 2014 EN RELACIÓN A LA VIGENCIA QUEDANDO DESDE EL 20-01-2014 AL 28- 02-2014.	SE EMITIÓ EL DECRETO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN RELACIÓN A LA VIGENCIA DE ÉSTE, DESPUÉS DE QUE LAS LABORES SE EJECUTARON.
9,464,169-1	NURY ALBITA GALLARDO CAMPOS	990	21.07.2014	MODIFICA DTO.474- 2014 EN RELACIÓN A LA VIGENCIA QUEDANDO DESDE EL 05.04.2014 AL 30.06.2014 Y 01.09.2014 AL 30.11.2014.	SE EMITIÓ EL DECRETO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO, DESPUÉS DE QUE EL PRIMER PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS LABORES TERMINARA.

Fuente: Contratos a honorarios de las personas indicadas.





### ANEXO N° 3

# INFORMES DE ACTIVIDADES FIRMADOS POR UNA JEFATURA DISTINTA A LA PACTADA EN EL CONTRATO A HONORARIOS.

			BOLETA		
RUT	NOMBRE	N°	FECHA	MONTO \$	VISACIONES DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES
12.918.051-K	CLAUDIA PATRICIA DAZA FUENTES	B-77	23.06.2014	730.011	FIRMÓ DIDECO Y ENCARGADO PROGRAMA. DEBÍA FIRMAR SECPLA
12.973.362-4	LORENA ELIZABETH ROJAS MORENO	B-55	23.06.2014	807.186	FIRMÓ DIDECO. DEBÍA FIRMAR SECPLA.
15.617.110-7	ANGELICA DEL CARMEN VIDAL NEIRA	B-42	23.06.2014	558.950	FIRMÓ DIDECO. DEBÍA FIRMAR SECPLA.
15.659.053-3	EDITH ROXANA YEVENES MUÑOZ	B-65	23.06.2014	730.011	FIRMÓ DIDECO. DEBÍA FIRMAR SECPLA.
15.670.688-4	CAROLINA ALEJANDRA MERINO LEON	B-21	22.05.2014	630.583	FIRMÓ DIDECO. DEBÍA FIRMAR SECPLA.
15.670.688-4	CAROLINA ALEJANDRA MERINO LEON	B-22	23.06.2014	630.583	FIRMÓ DIDECO Y ENCARGADO PROGRAMA. DEBÍA FIRMAR SECPLA.
16.444.581-K	CRISTIAN MARTIN ESCOBAR SALAZAR	B-19	23.06.2014	630.583	FIRMÓ DIDECO Y ENCARGADO PROGRAMA. DEBÍA FIRMAR SECPLA.
5.328.023-4	BERTA ANGELICA BELMAR RUIZ	B-144	24.01.2014	800.000	FIRMÓ EL ALCALDE. DEBÍA FIRMAR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL.
5.328.023-4	BERTA ANGELICA BELMAR RUIZ	B-150	24.03.2014	800.000	FIRMÓ EL ALCALDE. DEBÍA FIRMAR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL
5.328.023-4	BERTA ANGELICA BELMAR RUIZ	B-153	22.04.2014	800.000	FIRMÓ EL ALCALDE. DEBÍA FIRMAR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL
5.328.023-4	BERTA ANGELICA BELMAR RUIZ	B-157	23.05.2014	800.000	FIRMÓ EL ALCALDE. DEBÍA FIRMAR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL
5.328.023-4	BERTA ANGELICA BELMAR RUIZ	B-160	23.06.2014	800.000	FIRMÓ EL ALCALDE. DEBÍA FIRMAR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Fuente: Decretos de pago y su documentación de respaldo proporcionados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz.





# ANEXO N° 4

# AUSENCIA DE CLÁUSULA DE INHABILIDAD DE INGRESO EN LOS CONTRATOS

RUT	T NOMBRE		DECRETO ALCALDICIO			
KOT	NOWBRE	NÚMERO	FECHA	VIGENCIA		
10.088.000-8	ELIANA DORALISA RUIZ DIAZ	460	10.04.2014	02.04.2014 - 30.11.2014		
10.088.000-8	ELIANA DORALISA RUIZ DIAZ	459	10.04.2014	02.05.2014 - 31.08.2014		
10.230.500-0	LUISA HERMINDA DIAZ CIFUENTES	766	03.06.2014	01.05.2014 - 31.08.2014		
10.230.500-0	LUISA HERMINDA DIAZ CIFUENTES	1489	22.10.2014	01.10.2014 - 30.11.2014		
10.504.158-6	JOHANNA PAOLA QUEZADA LAGOS	131	23.01.2014	15.01.2014 - 31.10.2014		
10.504.158-6	JOHANNA PAOLA QUEZADA LAGOS	1532	24.10.2014	01.11.2014 - 31.12.2014		
11.182.111-9	DAVID EDUARDO GONZALEZ CABEZAS	1071	04.08.2014	01.07.2014 - 31.08.2014		
11.351.814-6	GABRIELA ALICIA CRUZAT LAVIN	457	10.04.2014	02.05.2014 - 31.08.2014		
11.985.335-4	INES DEL CARMEN ROJAS VASQUEZ	456	10.04.2014	01.04.2014 - 30.11.2014		
11.985.335-4	INES DEL CARMEN ROJAS VASQUEZ	457	10.04.2014	01.04.2014 - 31.08.2014		
12.181.222-3	SARA INES MEDINA CORREA	474	14.04.2014	02.04.2014 - 30.11.2014		
12.796.716-4	PAMELA ALFONSINA SEGUEL QUEZADA	126	23.01.2014	15.01.2014 - 30.11.2014		
12.796.716-4	PAMELA ALFONSINA SEGUEL QUEZADA	1806	19.12.2014	01.12.2014 - 31.12.2014		
12.918.051-K	CLAUDIA PATRICIA DAZA FUENTES	192	03.02.2014	15.01.2014 - 30.06.2014		
12.918.051-K	CLAUDIA PATRICIA DAZA FUENTES	1082	06.08.2014	01.07.2014 - 31.12.2014		
12.951.393-4	FREDDY ANDRÉS JADUE SALAS	120	22.01.2014	15.01.2014 - 31.08.2014		
12.951.393-4	FREDDY ANDRÉS JADUE SALAS	1359	24.09.2014	01.09.2014 - 31.12.2014		
12.973.362-4	LORENA ELIZABETH ROJAS MORENO	192	03.02.2014	15.01.2014 - 30.06.2014		
12.973.362-4	LORENA ELIZABETH ROJAS MORENO	1082	06.08.2014	01.07.2014 - 30.09.2014		
12.973.362-4	LORENA ELIZABETH ROJAS MORENO	1561	03.11.2014	15.10.2014 - 31.12.2014		
13,136,714-7	ALDO FRANCISCO MORALES HERNANDEZ	137	23.01.2014	15.01.2014 - 31.10.2014		
14.048.273-0	CLAUDIA ANGELICA YAÑEZ LEMUS	245	13.02.2014	01.01.2014 - 30.06.2014		
14.048.273-0	CLAUDIA ANGELICA YAÑEZ LEMUS	1072	04.08.2014	01.07.2014 - 31.12.2014		
14.145.163-4	EMMANUEL MOISES ALTAMIRANO VALDIVIA	379	24.03.2014	01.03.2014 - 31.12.2014		
14.271.165-6	MARIELA ANDREA LARA VALDERRAMA	766	03.06.2014	01.05.2014 - 31.08.2014		
14.294.029-9	MARCO ANTONIO CAMPODONICO BAWARSHI	131	23.01.2014	15.01.2014 - 31.10.2014		
14.372.082-9	PAOLA ALEJANDRA MUÑOZ CISTERNAS	481	14.04.2014	02.04.2014 - 30.11.2014		
14.372.082-9	PAOLA ALEJANDRA MUÑOZ CISTERNAS	480	14.04.2014	01.04.2014 - 31.08.2014		
15.134.683-9	JORGE MAURICIO MONTECINOS TOLOZA	1557	30.12.2013	10,17,24 OCT Y 7NOV 2013		
15.170,477-8	PATRICIA ALEJANDRA AGURTO CELIZ	161	28.01.2014	15.01.2014 - 31.12.2014		
15.179.151-4	ARIEL ANDRES JIMENEZ GODOY	632	12.05.2014	01.03.2014 - 31.08.2014		
15.179.151-4	ARIEL ANDRES JIMENEZ GODOY	644	14.05.2014	01.03.2014 - 31.08.2014		
15.181.323-2	RODRIGO ALONSO HIDALGO SALAZAR	248	14.02.2014	01.01.2014 - 28.02.2014		
15.183.649-6	SEBASTIAN ANDRES LAGOS MARTINEZ	193	03.02.2014	15.01.2014 - 31.03.2014		
15.183.649-6	SEBASTIAN ANDRES LAGOS MARTINEZ	452	10.04.2014	01.04.2014 - 31.12.2014		
15.187.818-0	JORGE IGNACIO PEÑA CIFUENTES	734	29.05.2014	02.05.2014 - 31.12.2014		
15.206.794-1	VERONICA SOLEDAD HIDALGO CONTRERAS	192	03.02.2014	15.01.2014 - 30.06.2014		
15,587,265-9	FRANCISCO JAVIER MORENO CHAMORRO	317	11.03.2014	15.03.2014 - 15.11.2014		
15.589.739-2	ALEJANDRA VALESKA REINOSO GARCÍA	161	28.01.2014	15.01.2014 - 31.12.2014		
15.593.115-9	VICTOR HUGO GONZALEZ HERNANDEZ	278	26.01.2014	20.01.2014 - 28.02.2014		
15.614.281-6	MARIANGELA ANTONIETA BRAVO RODRIGUEZ	925	09.07.2014	15.06.2014 - 31.07.2014		
15.614.281-6	MARIANGELA ANTONIETA BRAVO RODRIGUEZ	1361	24.09.2014	01.09.2014 - 30.11.2014		
15.614.281-6	MARIANGELA ANTONIETA BRAVO RODRIGUEZ	1804	19.12.2014	01.12.2014 - 31.12.2014		
			A STATE OF THE STA			





# ANEXO N° 4, CONTINUACIÓN

# AUSENCIA DE CLÁUSULA DE INHABILIDAD DE INGRESO EN LOS CONTRATOS

RUT	NOMBRE		DECRETO	ALCALDICIO
KOT	NOWBRE	NÚMERO	FECHA	VIGENCIA
15.617.110-7	ANGELICA DEL CARMEN VIDAL NEIRA	192	03.02.2014	15.01.2014 - 30.06.2014
15.617.110-7	ANGELICA DEL CARMEN VIDAL NEIRA	1082	06.08.2014	01.07.2014 - 30.09.2014
15.617.110-7	ANGELICA DEL CARMEN VIDAL NEIRA	1561	03.11.2014	15.10.2014 - 31.12.2014
15.659.053-3	EDITH ROXANA YEVENES MUÑOZ	192	03.02.2014	15.01.2014 - 30.06.2014
15,659,053-3	EDITH ROXANA YEVENES MUÑOZ	1082	06.08.2014	01.07.2014 - 30.09.2014
15.659.053-3	EDITH ROXANA YEVENES MUÑOZ	1561	03.11.2014	15.10.2014 - 31.12.2014
15.670.688-4	CAROLINA ALEJANDRA MERINO LEON	192	03.02.2014	15.01.2014 - 30.06.2014
15.670.688-4	CAROLINA ALEJANDRA MERINO LEON	1082	06.08.2014	01.07.2014 - 30.09.2014
15.670.688-4	CAROLINA ALEJANDRA MERINO LEON	1561	03.11.2014	15.10.2014 - 31.12.2014
15.928.367-4	RODOLFO ANDRÉS ORREGO MEZA	160	28.01.2014	15.01.2014 - 30.06.2014
15.928.367-4	RODOLFO ANDRÉS ORREGO MEZA	868	25.06.2014	01.07.2014 - 31.12.2014
16.012.143-2	ANDREA CAROLINA CONDEZA SANCHEZ	1822	24.12.2014	01.12.2014 - 31.12.2014
16.138.390-2	CAROLINA SOLEDAD GRANDON FUENTES	192	03.02.2014	15.01.2014 - 30.06.2014
16.140.302-4	GISELA LILIANA CUEVAS HOGER	1112	12.08.2014	15.07.2014 - 15.12.2014
16.153.480-3	LEONARDO RENE MENARES ESPINOZA	133	23.01.2014	15.01.2014 - 31.08.2014
16.153.480-3	LEONARDO RENE MENARES ESPINOZA	1312	15.09.2014	01.09.2014 - 31.12.2014
16.154.728-K	GONZALO TORRUELA VALENZUELA	238	12.02.2014	01.01.2014 - 28.02.2014
16.444.581-K	CRISTIAN MARTIN ESCOBAR SALAZAR	192	03.02.2014	15.01.2014 - 30.06.2014
16.444.581-K	CRISTIAN MARTIN ESCOBAR SALAZAR	1082	06.08.2014	01.07.2014 - 30.09.2014
16.444.581-K	CRISTIAN MARTIN ESCOBAR SALAZAR	1561	03.11.2014	15.10.2014 - 31.12.2014
16.498.770-1	ELIZABETH HERMINIA GUZMAN PEÑA	198	04.02.2014	15.01.2014 - 31.12.2014
16.513.497-4	JUAN ESTEBAN SOTO GUEVARA	339	14.03.2014	18.02.2014 - 21.02.2014
16.600.206-0	NATALIA DEL CARMEN VENEGAS MOYA	130	23.03.2014	15.01.2014 - 30.11.2014
16.600.206-0	NATALIA DEL CARMEN VENEGAS MOYA	1718	02.12.2014	01.11.2014 - 31.12.2014
16.669.266-0	DENISSE SOLEDAD MORA CARRILLO	458	10.04.2014	01.04.2014 - 30.09.2014
16.669.266-0	DENISSE SOLEDAD MORA CARRILLO	1525	24.10.2014	01.10.2014 - 31.12.2014
16.762.106-6	ISAIAS FELICIANO SANHUEZA GUTIERREZ	518	23.04.2014	02.04.2014 - 30.11.2014
16.762.106-6	ISAIAS FELICIANO SANHUEZA GUTIERREZ	1685	26.11.2014	04.11.2014 - 30.12.2014
17.221.164-K	VALESKA YASMIN JIMENEZ PARRA	660	19.05.2014	01.04.2014 - 31.12.2014
17.221.164-K	VALESKA YASMIN JIMENEZ PARRA	241	12.02.2014	15.01.2014 - 31.03.2014
17.221.164-K	VALESKA YASMIN JIMENEZ PARRA	1557	03.11.2014	01.10.2014 - 31.12.2014
17.346.552-1	NATALIA PATRICIA GONZALEZ LAGOS	795	10.06.2014	02.06.2014 - 02.12.2014
17.571.750-1	FELIPE EDUARDO CAMPOS MONTECINO	1573	06.11.2014	22,29 nov. y 6 dic.2014
17.615.801-8	ALASNE ANNETTE REICHER PEREIRA	163	28.01.2014	15.01.2014 - 30.06.2014
17.615.801-8	ALASNE ANNETTE REICHER PEREIRA	1530	24.10.2014	01.10.2014 - 31.12.2014
18.111.708-7	MICHAEL SILVER JACOB SOTO MELLADO	810	12.06.2014	02.06.2014 - 02.12.2014
23.655.047-8	LUIS OSCAR GARDEL	1144	20.08.2014	15.07.2014 - 15.12.2014
5.328.023-4	BERTA ANGELICA BELMAR RUIZ	158	28.01.2014	15.01.2014 - 30.06.2014
5.759.326-1	LAURA SAEZ VEGA	787	06.06.2014	02.05.2014 - 31.08.2014
6.776.188-K	ELIZABETH MINERVA VILLARROEL GONZALEZ	1750	10.12.2014	03.11.2014 - 30.12.2014
7.302.268-1	MAURICIO OCTAVIO MARTINEZ QUINTANA	159	28.01.2014	15.01.2014 - 31.03.2014
7.302.268-1	MAURICIO OCTAVIO MARTINEZ QUINTANA	564	29.04.2014	01.04.2014 - 31.12.2014
7.390.433-1	DANTE GERMAN GEBAUER MUÑOZ	245	13.02.2014	01.01.2014 - 20.06.2014





# ANEXO Nº 4, CONTINUACIÓN

# AUSENCIA DE CLÁUSULA DE INHABILIDAD DE INGRESO EN LOS CONTRATOS

RUT	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO			
	NOMBRE	NÚMERO	FECHA	VIGENCIA	
7.504.852-1	BERNARDA ROSSANA PEÑAILILLO ACUÑA	520	23.04.2014	01.04.2014 - 31.08.2014	
7.504.852-1	BERNARDA ROSSANA PEÑAILILLO ACUÑA	810	12.06.2014	02.06.2014 - 02.12.2014	
7.598,934-2	SONIA DEL CARMEN MELLADO MELLADO	766	03.06.2014	01.05.2014 - 31.08.2014	
7.598.934-2	SONIA DEL CARMEN MELLADO MELLADO	1473	20.10.2014	01.10.2014 - 30.11.2014	
7.712.337-7	GLORIA INES CORREA POBLETE	159	28.01.2014	15.01.2014 - 31.03.2014	
7.712.337-7	GLORIA INES CORREA POBLETE	564	29.04.2014	01.04.2014 - 31.12.2014	
8.198.445-K	MARIA LUZ SOMMARIVA SAGREDO	204	04.02.2014	01.01.2014 - 31.12.2014	
8.486.390-4	ANITA ISABEL FIERRO POBLETE	456	10.04.2014	01.04.2014 - 30.11.2014	
8.486.390-4	ANITA ISABEL FIERRO POBLETE	773	03.06.2014	01.05.2014 - 31.08.2014	
8.486.390-4	ANITA ISABEL FIERRO POBLETE	1489	22.10.2014	01.10.2014 - 30.11.2014	
8.552.902-1	RENATO FUENTEALBA RAMIREZ	1556	03.11.2014	15.11.2014 - 22.11.2014	
8.628.960-1	CLARA CAROLINA COFRE VILLARROEL	454	10.04.2014	02.05.2014 - 31.08.2014	
8.971.593-8	HUGO GUILLERMO GRIGNAFINI GSCHWIND	641	14.05.2014	01.04.2014 - 30.05.2014	
9.320.238-4	PAMELA ANDREA ORELLANA MARTINEZ	554	28.04.2014	01.04.2014 - 31.08.2014	
9.320.238-4	PAMELA ANDREA ORELLANA MARTINEZ	1401	06.10.2014	01.09.2014 - 30.09.2014	
9.442.717-7	SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ TOLEDO	457	14.04.2014	01.04.2014 - 31.08.2014	
9.442.717-7	SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ TOLEDO	773	03.06.2014	01.05.2014 - 31.08.2014	
9.442.717-7	SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ TOLEDO	1473	20.10.2014	01.10.2014 - 30.11.2014	
9.464.169-1	NURY ALBITA GALLARDO CAMPOS	474	14.04.2014	05.04.2014 - 30.11.2014	
9.537.299-6	JUAN CARLOS BAEZA SOTO	460	10.04.2014	05.04.2014 - 30.11.2014	
9.537.299-6	JUAN CARLOS BAEZA SOTO	459	10.04.2014	01.04.2014 - 31.08.2014	
9.537.299-6	JUAN CARLOS BAEZA SOTO	1401	06.10.2014	01.09.2014 - 30.09.2014	
9.599.958-1	EDUARDO ANTONIO FUENTEALBA SIERRA	1630	18.11.2014	01.11.2014 - 31.12.2014	
9.727.578-5	LUIS EDUARDO REYES JARA	459	10.04.2014	01.04.2014 - 31.08.2014	
9.849.437-5	PATRICIA MONTANARES SEPULVEDA	385	27.03.2014	15.02.2014 - 13.02.2014	

Fuente: Contratos a honorarios señalados.





# ANEXO N° 5

# SOBRE EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y/O DECLARACIÓN JURADA

		- CT 100 CA	RETO LDICIO	CERTIFICADO DE	DECLARACIÓN
RUT	NOMBRE	NÚMERO	FECHA	ANTECEDENTES	JURADA
10.230.500-0	LUISA HERMINDA DIAZ CIFUENTES	1489	22.10.2014	FINES ESPECIALES	~
10,504,158-6	JOHANNA PAOLA QUEZADA LAGOS	1532	24.10.2014	FINES ESPECIALES	~
11.182.111-9	DAVID GONZALEZ CABEZAS	1071	04.08.2014	FINES ESPECIALES	~
11.985.335-4	INES DEL C. ROJAS VASQUEZ	1377	30.09.2014	FINES ESPECIALES	~
12.181.222-3	SARA INES MEDINA CORREA	1078	05.08.2014	NO	NO
12.796.716-4	PAMELA A. SEGUEL QUEZADA	1806	19.12.2014	FINES ESPECIALES	~
12.918.051-K	CLAUDIA PATRICIA DAZA FUENTES	1082	06.08.2014	FINES ESPECIALES	~
12.951.393-4	FREDDY ANDRÉS JADUE SALAS	1359	24.09.2014	FINES ESPECIALES	~
12.973.362-4	LORENA E. ROJAS MORENO	1561	03.11.2014	FINES ESPECIALES	~
14.048.273-0	CLAUDIA ANGELICA YAÑEZ LEMUS	1072	04.08.2014	FINES ESPECIALES	~
14.271.165-6	MARIELA A. LARA VALDERRAMA	766	03.06.2014	NO	NO
15.179.151-4	ARIEL ANDRES JIMENEZ GODOY	644	14.05.2014	NO	~
15.187.818-0	JORGE IGNACIO PEÑA CIFUENTES	734	29.05.2014	NO	~
15.614.281-6	MARIANGELA BRAVO RODRIGUEZ	925	09.07.2014	FINES ESPECIALES	~
15.614.281-6	MARIANGELA BRAVO RODRIGUEZ	1361	24.09.2014	FINES ESPECIALES	~
15.614.281-6	MARIANGELA BRAVO RODRIGUEZ	1804	19.12.2014	FINES ESPECIALES	~
15.617.110-7	ANGELICA DEL C. VIDAL NEIRA	1561	03.11.2014	FINES ESPECIALES	~
15.659.053-3	EDITH ROXANA YEVENES MUÑOZ	1561	03.11.2014	FINES ESPECIALES	~
15.670.688-4	CAROLINA A. MERINO LEON	1561	03.11.2014	FINES PARTICULARES	~
15.928.367-4	RODOLFO ANDRÉS ORREGO MEZA	868	25.06.2014	FINES ESPECIALES	~
16.012.143-2	ANDREA C. CONDEZA SANCHEZ	1822	24.12.2014	FINES ESPECIALES	~
16.140.302-4	GISELA LILIANA CUEVAS HOGER	1112	12.08.2014	FINES ESPECIALES	~
16.153.480-3	LEONARDO R. MENARES ESPINOZA	1312	15.09.2014	FINES ESPECIALES	NO
16.444.581-K	CRISTIAN M. ESCOBAR SALAZAR	1561	03.11.2014	FINES ESPECIALES	~
16,600,206-0	NATALIA DEL C. VENEGAS MOYA	1718	02.12.2014	FINES ESPECIALES	~
16.669.266-0	DENISSE S. MORA CARRILLO	1525	24.10.2014	FINES ESPECIALES	~
16.762.106-6	ISAIAS F. SANHUEZA GUTIERREZ	1080	06.08.2014	FINES ESPECIALES	~
16.762.106-6	ISAIAS F. SANHUEZA GUTIERREZ	1685	26.11.2014	FINES ESPECIALES	~
17.221.164-K	VALESKA YASMIN JIMENEZ PARRA	660	19.05.2014	FINES ESPECIALES	~
17.221.164-K	VALESKA YASMIN JIMENEZ PARRA	1557	03.11.2014	FINES ESPECIALES	~
17.346.552-1	NATALIA P. GONZALEZ LAGOS	795	10.06.2014	NO	NO
17.571.750-1	FELIPE E. CAMPOS MONTECINO	1573	06.11.2014	FINES ESPECIALES	~
17.615.801-8	ALASNE A. REICHER PEREIRA	1530	24.10.2014	FINES ESPECIALES	~
18.111.708-7	MICHAEL SOTO MELLADO	810	12.06.2014	NO	NO
23.655.047-8	LUIS OSCAR GARDEL	1144	20.08.2014	FINES ESPECIALES	~
5.759.326-1	LAURA SAEZ VEGA	787	06.06.2014	NO	NO
6.776.188-K	ELIZABETH VILLARROEL GONZALEZ	1750	10.12.2014	FINES PARTICULARES	¥
7.504.852-1	BERNARDA PEÑAILILLO ACUÑA	810	12.06.2014	NO	NO
7,598,934-2	SONIA DEL C. MELLADO MELLADO	1473	20.10.2014	FINES ESPECIALES	~
8,486,390-4	ANITA ISABEL FIERRO POBLETE	773	03.06.2014	FINES ESPECIALES	~





# ANEXO N° 5, CONTINUACIÓN

# SOBRE EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y/O DECLARACIÓN JURADA

RUT	NOMBRE		RETO LDICIO	CERTIFICADO DE	DECLARACIÓN
119.1	, rombine	NÚMERO	FECHA	ANTECEDENTES	JURADA
8.486.390-4	ANITA ISABEL FIERRO POBLETE	1489	22.10.2014	FINES ESPECIALES	~
8.552.902-1	RENATO FUENTEALBA RAMIREZ	1556	03.11.2014	FINES ESPECIALES	~
9.320.238-4	PAMELA A. ORELLANA MARTINEZ	1401	06.10.2014	FINES ESPECIALES	~
9.442.717-7	SANDRA E. RODRIGUEZ TOLEDO	773	03.06.2014	FINES ESPECIALES	~
9.442.717-7	SANDRA E. RODRIGUEZ TOLEDO	1473	20.10.2014	FINES ESPECIALES	~
9.464.169-1	NURY ALBITA GALLARDO CAMPOS	990	21.07.2014	FINES ESPECIALES	~
9.537.299-6	JUAN CARLOS BAEZA SOTO	1075	04.08.2014	FINES ESPECIALES	~
9.537.299-6	JUAN CARLOS BAEZA SOTO	1055	01.08.2014	FINES ESPECIALES	~
9.537.299-6	JUAN CARLOS BAEZA SOTO	1401	06.10.2014	FINES ESPECIALES	~
9.599.958-1	EDUARDO A. FUENTEALBA SIERRA	1630	18.11.2014	FINES ESPECIALES	~

Fuente: Contratos a honorarios señalados.



Documentación se encontraba en la carpeta del contratado.



### ANEXO N° 6

### **CONTRATOS A HONORARIOS HABITUALES**

			MONTOS POR CONTRATOS A HONORARIOS				
RUT	NOMBRE	FUNCIÓN	2013 \$	2014	2015 \$		
10.504.158-6	JOHANNA PAOLA QUEZADA LAGOS	APOYO ADMINISTRATIVO	5.340.000	5.607.000	1.960.000		
12.796.716-4	PAMELA ALFONSINA SEGUEL QUEZADA	APOYO ADMINISTRATIVO	5.328.000	5.700.000	1.890.000		
12.973.362-4	LORENA ELIZABETH ROJAS MORENO	ASISTENTE SOCIAL	9.193.740	9.442.232	3.390.180		
15.170.477-8	PATRICIA ALEJANDRA AGURTO CELIZ	ASISTENTE SOCIAL	6.720.000	6.720.000	2.476.000		
15.181.323-2	RODRIGO ALONSO HIDALGO SALAZAR	TÉCNICO DEPORTIVO (PROFESOR CANOTAJE)	522.000	144.000	144.000		
15.183.649-6	SEBASTIAN ANDRES LAGOS MARTINEZ	ARQUITECTO	11.976.000	12.574.800	4.443.096		
15.617.110-7	ANGELICA DEL CARMEN VIDAL NEIRA	TRABAJADOR SOCIAL	6.338.006	6.730.550	2.520.000		
15.670.688-4	CAROLINA ALEJANDRA MERINO LEON	ARQUITECTO	5.405.004	7.566.996	1.600.000		
15.928.367-4	RODOLFO ANDRÉS ORREGO MEZA	DISEÑO GRAFICO E IMPRESIONES	5.700.000	6.300.000	2.204.000		
16.153.480-3	LEONARDO RENE MENARES ESPINOZA	DISEÑADOR GRAFICO	3.055.558	3.500.004	1.168.000		
16.444.581-K	CRISTIAN MARTIN ESCOBAR SALAZAR	ARQUITECTO	5.405.004	8.096.805	3.390.180		
16.600.206-0	NATALIA DEL CARMEN VENEGAS MOYA	APOYO ADMINISTRATIVO	2.656.000	6.375.000	2.600.000		
16.602.487-0	XIMENA VICTORIA GONZALEZ ARAYA	ASESOR FAMILIAR	1.638.000	11.040.000	3.680.000		
16.762.106-6	ISAIAS FELICIANO SANHUEZA GUTIERREZ	MONITOR DE BAILE ENTRETENIDO	1.043.000	742.000	182.000		
17.615.801-8	ALASNE ANNETTE REICHER PEREIRA	APOYO ADMINISTRATIVO	4.200.000	3.330.000	1.600.000		
7.302.268-1	MAURICIO OCTAVIO MARTINEZ QUINTANA	SERVICIOS DE ASESORIAS EN PROG.SOCIALES	5.250.000	6.000.000	1.950.000		
7.712.337-7	GLORIA INES CORREA POBLETE	RELACIONADORA COMUNITARIA	6.049.996	6.000.000	2.120.000		
9.537.299-6	JUAN CARLOS BAEZA SOTO	MONITOR DE FOLCLOR	1.502.000	1.056.000	250.000		

Fuente: Mayor de la cuenta 21.04.004 de los años 2013, 2014 y 2015; contratos a honorarios y entrevistas a las personas señaladas.





#### ANEXO N° 7

RUT	NOMBRE	NÚMERO Y FECHA DECRETO ALCALDICIO	VIGENCIA	FUNCIÓN CONTRATADA				
16.012.143-2	ANDREA CAROLINA CONDEZA SÁNCHEZ	1822 de 24-12- 2014	01.12.2014 AL 31.12.2014	PSICÓLOGA. APOYO PROFESIONAL EN EL PROGRAMA "FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA – ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CUYO CÓDIGO ES FNSP12-AVIF-8" IMPLEMENTADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.				
		192 de 03-02- 2014	15.01.2014 AL 30.06.2014	TRABAJADOR SOCIAL EN EL PROGRAMA "OFICINA DE VIVIENDA Y ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL ( PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (PSAT) MUNICIPAL".  1) ASESORAR COMITÉS PARA POSTULACIÓN A SUBSIDIOS HABITACIONALES Y DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA 2) ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA PARA LA POSTULACIÓN A LOS SUBSIDIOS RESPECTIVOS.  3) EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y TALLERES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE HABILITACIÓN SOCIAL DE PROYEC				
15.617.110-7	VIDAL NEIRA 2	1082 de Ub-U8-	<ul> <li>5) EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y TALLERES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE HABILITACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS E EJECUCIÓN.</li> <li>4) COORDINACIÓN CON PROFESIONALES DE ÁREA SOCIAL SERVIU.</li> <li>5) ELABORACIÓN DE INFORMES MENSUALES, SEGUIMIENTO PLAN DE HABILITACIÓN SOCIAL.</li> <li>6) INGRESO Y POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL SISTEMA.</li> </ul>					
		1561 de 03-11- 2014	15.10.2014 AL 31.12.2014	7) PREPARACIÓN DE CARPETAS ADMINISTRATIVAS, SOCIALES Y LEGALES PARA SU INGRESO A SERVIU.  8) ELABORACIÓN DE INFORMES SOCIOECONÓMICOS Y GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL AHORRO PREVIO PARA LA POSTULACIÓN DE LOS RESPECTIVOS SUBSIDIOS.  9) GESTIONES Y REUNIONES CON DIRIGENTES SOCIALES Y COMITÉS DE VIVIENDA.				
5.328.023-4	BERTA ANGÉLICA BELMAR RUIZ	158 de 28-01- 2014	15.01.2014 AL 30.06.2014	ABOGADO, REALIZARÁ ASESORIA AL ALCALDE, DIRECCIONES MUNICIPALES Y A QUIEN LO DISONGA EL ALCALDE EN LA ELABORACION DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INVOLUCRADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS.				
	15.670.688-4 CAROLINA ALEJANDRA MERINO LEÓN	192 de 03-02- 2014 15.01.2014 AL 30.06.2014		ARQUITECTO. PROGRAMA "OFICINA DE VIVIENDA Y ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL, EGIS, MUNICIPAL".  1) ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARQUIETECTURA PARA PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO				
15.670.688-4		1082 de 06-08-2014	01.07.2014 AL 30.09.2014	FAMILIAR Y FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.  2) INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE PROYECTOS.  3) DESARROLLO DE CARPETAS TÉCNICAS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA POSTULACIÓN A SUBSIDIOS EN SERVIU.				
	1561 de 03.11.2014	15.10.2014 AL 31.12.2014	4) ASESORÍA TÉCNICA BENEFICIARIOS DE LOS POSTULANTES DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LA EGIS.					



# ANEXO N° 7, CONTINUACIÓN

RUT	NOMBRE	NÚMERO Y FECHA DECRETO ALCALDICIO	VIGENCIA	FUNCIÓN CONTRATADA
				APOYO ADMINISTRATIVO EN EL PROGRAMA "OFICINA DE VIVIENDA Y ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL, EGIS, MUNICIPAL".
16.138.390-2	CAROLINA SOLEDAD GRANDÓN FUENTES	192 de 03.02.2014	15.01.2014 AL 30.06.2014	1) ATENCIÓN DE PÚBLICO DE FORMA PRESENCIAL Y POR VÍA TELEFÓNICA Y DERIVACIÓN AL PROFESIONAL CPOMPETENTE. 2) RECEPCIÓN Y DESPACHO DE DOCUMENTOS Y APOYO EN ENTREGA DE PROYECTOS PARA POSTULACIÓN. 3) MANEJO DE AGENDA PERSONAL DE PROFESIONALES DE VIVIENDA EGIS. 4) ASESORAR COMITÉS PARA POSTULACIÓN A SUBSIDIOS HABITACIONALES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y FONSO SOLIDARIO DE VIVIENDA. 5) ELABORACIÓN DE INFORMES DE PAGO PERSONAL EGIS. 6) APOYO EN REUNIONES INFORMATIVAS Y EN TERRENO PARA BENEFICIARIOS Y POSTULANTES AL PROYECTO HABITACIONAL. 7) APOYO DE FUNCIONES EN OTRAS GESTIONES REQUERIDAS POR EL ÁREA TÉCNICA Y SOCIAL.
40.040.054.14	2.918.051-K CLAUDIA PATRICIA DAZA FUENTES  192 de 03.02.2014 15.01.2014 AL 30.06.2014  1082 de 01.07.2014 AL 06.08.2014 31.12.2014			TRABAJO SOCIAL. PROGRAMA "OFICINA DE VIVIENDA Y ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL, EGIS, MUNICIPAL".  1) ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA PARA POSTULACIÓN DE SUBSIDIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.  2) DIRIGIR REUNIONES Y ASAMBLEAS CON COMITÉS DE VIVIENDA PARA DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
12 018 061-K		3) POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FAMILIAS AL SISTEMA INFROMÁTICO.     4) SEGUIMIENTO DE SOLICTUDES DE RENUNCIAS, REEMPLAZOS Y SUSTITUCIÓN DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS.     5) ELABORACIÓN DE INFORMES MENSUALES.     6) COORDINAR TAREAS VINCULADAS AL COMPONENTE SOCIAL DE LOS PROYECTOS DESDE SU ETAPA INICIAL HASTA LA ENTREGA DEFINITIVA DE LAS FUTURAS VIVIENDAS.		
		192 de 03.02.2014	15.01.2014 AL 30.06.2014	ARQUITECTO. PROGRAMA "OFICINA DE VIVIENDA Y ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL, EGIS, MUNICIPAL".  1) COORDINAR Y SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE PROFESIONALES DE GESTIÓN EN LA EGIS.
16.444.581-K	6.444.581-K CRISTIAN MARTIN ESCOBAR SALAZAR	1082 de 06.08.2014	01.07.2014 AL 30.09.2014	2) ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARQUIETECTURA PARA PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR Y FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.  3) INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE PROYECTOS.
	1561 de 03.11.2014	15.10.2014 AL 31.12.2014	4) DESARROLLO DE CARPETAS TÉCNICAS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA POSTULACIÓN A SUBSIDIOS EN SERVIU.      5) ASESORÍA TÉCNICA BENEFICIARIOS DE LOS POSTULANTES DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LA EGIS.	
40,000,000,0	DENISSE SOLEDAD MORA CARRILLO	458 de 10.04.2014	01.04.2014 AL 30.09.2014	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL. APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "APLICACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL A FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA". SUS
16.669.266-0		1525 de 24.10.2014	01.10.2014 AL 31.12.2014	FUNCIONES ESPECÍFICAS FUERON ATENCIÓN DE GABINETE, ENCUESTADORA DE FICHA Y APOYO EN DIGITACIÓN Y DIFUSIÓN.



# ANEXO N° 7, CONTINUACIÓN

RUT	NOMBRE	NÚMERO Y FECHA DECRETO ALCALDICIO	VIGENCIA	FUNCIÓN CONTRATADA
		192 de 03.02.2014	15.01.2014 AL 30.06.2014	ASISTENTE SOCIAL. PROGRAMA "OFICINA DE VIVIENDA Y ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL, EGIS, MUNICIPAL".  1) ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA PARA POSTULACIÓN DE SUBSIDIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.  2) DIRIGIR REUNIONES Y ASAMBLEAS CON COMITÉS DE VIVIENDA PARA DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS QUE
15.659.053-3	EDITH ROXANA YÉVENES MUÑOZ	1082 de 06.08.2014	01.07.2014 AL 30.09.2014	RÉGULAN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO. 3) POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FAMILIAS AL SISTEMA INFROMÁTICO. 4) SEGUIMIENTO DE SOLICTUDES DE RENUNCIAS, REEMPLAZOS Y SUSTITUCIÓN DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS Y
		1561 de 03.11.2014	15.10.2014 AL 31.12.2014	ELABORACIÓN DE INFORMES MENSUALES. 5) COORDINAR TAREAS VINCULADAS AL COMPONENTE SOCIAL DE LOS PROYECTOS DESDE SU ETAPA INICIAL HASTA LA ENTREGA DEFINITIVA DE LAS FUTURAS VIVIENDAS.
16.498.770-1	ELIZABETH HERMINIA GUZMÁN PEÑA	198 de 04.02.2014	15.01.2014 AL 31.12.2014	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA "APOYO Y ASESORÍA A ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL".  1) REALIZAR TRABAJO ADMINISTRATICO DE LA UNIDAD.  2) APOYAR EN EL ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE ACUERDO A LOS DISTINTOS FONDOS MUNICIPALES DISPONIBLES.  3) REALIZAR SUPERVISIONES DE LA EJECUCIÓN E LOS PROYECTOS ADJUDICADOS POR ORGANIZACIONES.  4) REALIZAR INFORMES DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS.
14.145.163-4	EMMANUEL MOISES ALTAMIRANO VALDIVIA	379 de 24.03.2014	01.03.2014 AL 31.12.2014	APOYO PROFESIONAL EN EL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL CAPITAL TURÍSTICO".  1) ASESORAR AL DEPARTAMENTO DE TURISMO.  2) ENCARGADO DE MARKETING Y PUBLICIDAD.  3) DESARROLLO DE ESTRATEGIAS TURÍSTICAS.
	FREDDY ANDRÉS JADUE SALAS	120 de 15.01.2014 AL 22.01.2014 31.08.2014	PERIODISTA. PROGRAMA "DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES, FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES"  1) REDACTAR PARA INFORMAR SOBRE LOS PROYECTOS EN CURSO Y FUTUROS, DIFUNDIR LAS FECHAS E INFORMES DI LOS CONCEJOS MUNICIPALES.	
12.951.393-4		1359 de 24.09.2014	01.09.2014 AL 31.12.2014	2) DESTACAR LA INFORMACIÓN TURÍSTICA.  3) CUBRIR EVENTOS Y SUTUACIONES DE NOTICIAS QUE SE DESARROLLEN EN NUESTRA CIUDAD.  4) REDACCIÓN NOTICIAS PARA LA REVISTA "EL CABILDO" Y "WEB MUNICIPAL".  5) REDACCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER COMUNICACIONAL O DE IMAGEN CORPORATIVA.  6) REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REDES SOCIALES OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD.



# ANEXO N° 7, CONTINUACIÓN

RUT	NOMBRE	NÚMERO Y FECHA DECRETO ALCALDICIO	VIGENCIA	FUNCIÓN CONTRATADA
7.712.337-7	GLORIA INĖS CORREA POBLETE	159 de 28.01.2014	15.01.2014 AL 31.03.2014	PROGRAMA "ASESORÍA Y APOYO EN LA DETECCIÓN Y AGILIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE PROBLEMAS PRIORITARIOS PARA LA COMUNIDAD SAMPEDRINA".  1) APOYAR A LA COMUNIDAD EN EL CONTACTO DIRECTO CON LA AUTORIDAD COMUNAL.  2) DETECTAR Y CANALIZAR LOS PROBLEMAS Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD.  3) IDENTIFICAR, CONTACTAR Y APOYAR EL ACCESO ORGANIZADO DE LOS NUEVOS VECINOS QUE SE RADICAN EN EL
1.112.551-1		564 de 29.04.2014	01.04.2014 AL 31.12.2014	SECTOR.  4) APOYAR A LOS VECINOS EN LA GENERACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS COMUNITARIO ORIENTANDO SU POSTULACIÓN A FUENTES DE FINANCIAMIENTO.  5) APOYAR A LA COMUNIDAD CON ACCIONES QUE FAVOREZCAN SU COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES Y DIRECCIONES MUNICIPALES.
10.504.158-6	JOHANNA PAOLA QUEZADA LAGOS	131 de 23.01.2014	15.01.2014 AL 31.10.2014	APOYO ADMINISTRATIVO. "PROGRAMA APLICACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL A FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA".  1) ATENCIÓN DE GABINETE  2) ENCUESTADORA DE FICHA
10.304.136-6		1532 de 24.10.2014	01.11.2014 AL 31.12.2014	3) DIFUSIÓN TERRITORIAL 4) APOYO EN SECRETARÍA DE LA UNIDAD 5) DIGITADORA DE FICHA.
15.187.818-0	JORGE IGNACIO PEÑA CIFUENTES	734 de 29.05.2014	02.05.2014 AL 31.12.2014	PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA. PROGRAMA "AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL ASESORÍA Y APOYO EN LA DETECCIÓN Y AGILIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE PROBLEMAS PRIORITARIOS PARA LA COMUNIDAD SAMPEDRINA".  1) APOYAR A LA COMUNIDAD EN EL CONTACTO DIRECTO CON LA AUTORIDAD COMUNAL.  2) DETECTAR Y CANALIZAR LOS PROBLEMAS Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD.  3) APOYAR EL ACCESO ORGANIZADO DE LOS NUEVOS VECINOS QUE RADICAN EN EL SECTOR.  4) APOYAR A LOS VECINOS EN LA GENERACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS COMUNITARIO ORIENTANDO SU POSTULACIÓN A FUENTES DE FINANCIAMIENTO.  5) APOYAR A LA COMUNIDAD CON ACCIONES QUE FAVOREZCAN SU COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES Y DIRECCIONES MUNICIPALES.



# ANEXO N° 7, CONTINUACIÓN

RUT	NOMBRE	NÚMERO Y FECHA DECRETO ALCALDICIO	VIGENCIA	FUNCIÓN CONTRATADA	
	LEONARDO RENÉ MENARES ESPINOZA	133 de 23.01.2014	15.01.2014 AL 31.08.2014	DISEÑADOR GRAFICO WEB MASTER EN EL PROGRAMA "DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES, FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES".  1) DESTACAR LA INFORMACIÓN TURÍSTICA.	
16.153.480-3		1312 de 15.09.2014	01.09.2014 AL 31.12.2014	<ul> <li>2) MANTECIÓN Y ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE NOTICIAS, EVENTOS E INFORMACIONES RELACIONADAS CON LA MUNICIPALIDAD.</li> <li>3) REDACCIÓN DE NOTICIAS PARA LA REVISTA "EL CABILDO" Y "WEB MUNICIPAL"</li> <li>4) REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REDES SOCIALES OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD COMO FACEBOOK Y TWITER.</li> </ul>	
		192 de 03.02.2014	15.01.2014 AL 30.06.2014	ASISTENTE SOCIAL. PROGRAMA "OFICINA DE VIVIENDA Y ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL, EGIS, MUNICIPAL"  1) COORDINAR Y SUPERVISAR DESEMPEÑO DE PROFESIONALES DE GESTIÓN SOCIAL DE LA OFICINA DE VIVIENDA EGIS.  2) ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA PARA POSTULACIÓN DE SUBSIDIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.  3) DIRIGIR REUNIONES Y ASAMBLEAS CON COMITÉS DE VIVIENDA PARA DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS QUE	
12.973.362-4	LORENA ELIZABETH ROJAS MORENO	1082 de 06.08.2014	01.07.2014 AL 30.09.2014	REGULAN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.  4) POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE FAMILIAS AL SISTEMA INFROMÁTICO.  5) SEGUIMIENTO DE SOLICTUDES DE RENUNCIAS, REEMPLAZOS Y SUSTITUCIÓN DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS Y	
		1561 de 03.11.2014	15.10.2014 AL 31.12.2014	ELABORACIÓN DE INFORMES MENSUALES. 6) COORDINAR Y GESTIONAR REUNIONES CON PROFESIONALES SERVIU. 7) COORDINAR TAREAS VINCULADAS AL COMPONENTE SOCIAL DE LOS PROYECTOS DESDE SU ETAPA INICIAL HASTA LA ENTREGA DEFINITIVA DE LAS FUTURAS VIVIENDAS.	
14.294.029-9	MARCO ANTONIO CAMPODONICO BAWARSHI	131 de 23.01.2014	15.01.2014 AL 31.10.2014	PROFESOR DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA. APOYO PROFESIONAL DEPARTAMENTO ESTRATIFICACION SOCIAL, P "APLICACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL A FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA". SUS FUNCIONES ESI FUERON ENCUESTADOR DE FICHA Y APOYO EN DIFUSIÓN.	
8.198.445-K	MARÍA LUZ SOMMARIVA SAGREDO	204 de 04.02.2014	01.01.2014 AL 31.12.2014	PSICÓLOGA. PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR APORTE COMPLEMENTARIO AL CONVENIO SERNAM"  1) ESTABLECER COORDINACIÓN CON TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR DEL TRABAJO Y FOMENTO PRODUCTIVO DE LA COMUNA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS QUE PERMITAN MEJORAR LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES DEL PROGRAMA.  2) ESTABLECER COORDINACIÓN Y BUSCAR ALIANZAS EN TODAS LAS EMPRESAS DE LA COMUNA A OBJETO DE HACERLOS PARTÍCIPE DE LA LÍNEA LABORAL DEL PROGRAMA.  3) COORDINAR CON TODOS LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES INVOLUCRADOS EN EL TEMA LABORAL LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN MEJORAR LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES.  4) OTORGAR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN OPORTUNA, PERTINENTE Y ADECUADA EN MATERIA DE OFERTA LABORAL A MUJERES DEL PROGRAMA.  5) COORDINAR, ORGANIZAR E IMPLEMENTAR TALLERES RELACIONADOS CON DERECHOS LABORALES, HABILITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.  6) EMITIR INFORMES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, ENTREGAR INFORMACIÓN OPRTUNA TANTO AL MUNICIPIO COMO AL SERNAM.  7) PARTICIPAR EN EVENTOS QUE DEMANDE LA MUNICIPALIDAD EN RELACIÓN A LA TEMÁTICA MUJER.	



# ANEXO N° 7, CONTINUACIÓN

RUT	NOMBRE	NÚMERO Y FECHA DECRETO ALCALDICIO	VIGENCIA	FUNCIÓN CONTRATADA
	MARIANGELA ANTONIETA BRAVO RODRÍGUEZ	925 DE 09.07.2014	15.06.2014 AL 31.07.2014	ASISTENTE SOCIAL. PROGRAMA "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA"  1) DIFUNDIR CALENDARIO DE FONDOS CONCURSABLES.
15.614.281-6		1361 DE 24.09.2014	01.09.2014 AL 30.11.2014	2) LEVANTAR INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES QUE TENGAN INICIATIVAS A PRESENTAR.     3) DISEÑAR LOS PROYECTOS PRIORIZADOS SEGÚN LÍNEA DE FINANCIAMIENTO.     4) POSTULAR LOS PROYECTOS A LOS FONDOS CONCURSABLES.
		1804 DE 19.12.2014	01.12.2014 AL 31.12.2014	5) COORDINAR MESAS DE TRABAJO POR TERRITORIO. 6) COORDINAR CONSTITUCIÓN CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. 7) COORDINAR REALIZACIÓN DE DIÁLOGOS EN SEGURIDAD CIUDADANA.
7.302.268-1	MAURICIO OCTAVIO MARTÍNEZ QUINTANA	159 DE 28.01.2014	15.01.2014 AL 31.03.2014	PROGRAMA "ASESORÍA Y APOYO EN LA DETECCIÓN Y AGILIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE PROBLEMAS PRIORITARIOS PARA LA COMUNIDAD SAMPEDRINA"  1) APOYAR A LA COMUNIDAD EN EL CONTACTO DIRECTO CON LA AUTORIDAD COMUNAL.  2) DETECTAR Y CANALIZAR LOS PROBLEMAS Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD.  3) APOYAR EL ACCESO ORGANIZADO DE LOS NUEVOS VECINOS QUE RADICAN EN EL SECTOR.
7.502.200-1		564 DE 29.04.2014	01.04.2014 AL 31.12.2014	4) APOYAR A LOS VECINOS EN LA GENERACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS COMUNITARIO ORIENTANDO SU POSTULACIÓN A FUENTES DE FINANCIAMIENTO. 5) APOYAR A LA COMUNIDAD CON ACCIONES QUE FAVOREZCAN SU COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES Y DIRECCIONES MUNICIPALES.
16.600.206-0	NATALIA DEL CARMEN VENEGAS MOYA	130 DE 23.03.2014	15.01.2014 AL 30.09.2014	ASISTENTE SOCIAL. APOYO EN EL PROGRAMA "APOYO Y PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES DE LA COMUNA".  1) ATENCIÓN A LOS DIRIGENTES SOCIALES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y TERRITORIALES.  2) VISITAS A TERRENO A LAS ORGANIZACIONES.  3) ASESORÍA A LOS DIRIGENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTO A LA CONFORMACIÓN DE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES.  4) ENTREGA DE INVITACIONES A LOS DIRIGENTES PARA LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES.
		1718 DE 02.12.2014	01.11.2014 AL 31.12.2014	5) APOYO ADMINISTRATIVO DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES. 6) APOYO EN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL "MUNICIPIO DE TU BARRIO". 7) SISTEMATIZACIÓN DE LOS DATOS DEL DIAGNÓSTICO FUNCIONAL QUE SE REALIZARÁ A LAS JUNTAS DE VECINOS. ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES.



# ANEXO N° 7, CONTINUACIÓN

# CONTRATOS A HONORARIOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS MUNICIPALES.

RUT	NOMBRE	NÚMERO Y FECHA DECRETO ALCALDICIO	VIGENCIA	FUNCIÓN CONTRATADA
12.796.716-4	PAMELA ALFONSINA SEGUEL QUEZADA	126 de 23.01.2014	15.01.2014 AL 30.11.2014	TRABAJADORA SOCIAL. PROGRAMA "PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES DE SAN PEDRO DE LA PAZ".  1) ORIENTACIÓN A DIRIGENTES DE AGRUPACIONES DE ADULTO MAYOR.  2) COORDINACIÓN CON UNIDADES MUNICIPALES Y ADULTOS MAYORES CON DIFICULTAD DE EJECUTAR TRÁMITES O
	SEGUEL QUEZADA	1806 de 19.12.2014	01.12.2014 AL 31.12.2014	DESPLAZARSE A SU DOMICILIO.  3) ORIENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS U OTROS.
15.183.649-6	SEBASTIAN ANDRES LAGOS MARTINEZ	193 de 03.02.2014	15.01.2014 AL 31.03.2014	ARQUITECTO. APOYO PROFESIONAL EN EL PROGRAMA "AMPLIACIÓN PROGRAMA CONVENIO SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS". COMO ENCARGADO DE EFECTUAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO LEGAL Y FÍSICO DE LAS PROPIEDADES DE LA COMUNA, REALIZANDO MODIFICACIÓN DE AVALÚOS DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES, JUNTO CON TASACIONES,
15.165.649-6		452 de 10.04.2014	01.04.2014 AL 31.12.2014	FUSIONES, SUBDIVISIONES, INCLUSIONES, MODIFICACIONES DE DESTINOS, CAMBIOS DE SERIES Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ÁREA DE AVALUACIONES DE BIENES RAÍCES.
15.206.794-1	VERONICA SOLEDAD HIDALGO CONTRERAS	192 DE 03.02.2014	15.01.2014 AL 30.06.2014	ARQUITECTO. PROGRAMA "OFICINA DE VIVIENDA Y ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL, EGIS, MUNICIPAL"  1) COORDINA, SUPERVISA DESEMPEÑO DE PROFESIONALES DE GESTIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA DE VIVIENDA EGIS MUNICIPAL.  2) DEFINICIÓN CARTERA DE PROYECTOS, DESARROLLO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA.  3) DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y FONSO SOLIDARIO DE VIVIENDA.  4) INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.  5) DESARROLLO DE CARPETAS TÉCNICAS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA POSTULACIÓN A SUBSIDIOS EN SERVIU.  6) ASESORÍA TÉCNICA A BENEFICIARIOS Y POSTULANTES DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LA EGIS.
16.602.487-0	XIMENA VICTORIA GONZALEZ ARAYA	211 DE 04.02.2014	02.01.2014 AL 31.12.2014	ASESOR FAMILIAR EN EL PROGRAMA "ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIAS PROGRAMA INGRESO ÉTICO FAMILIAR, IEF" EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS".  1) IMPLEMENTAR EL APOYO PSICOSOCIAL EN EL DOMICILIO DE LAS FAMILIAS ACTIVAS DEL PROGRAMA PUENTE DE ACUEREDO A LAS ORIENTACIONES CONCEPTUALES, METODOLÓGICAS Y OPERATIVAS PUESTAS A DISPOSICIÓN POR EL FOSIS.  2) IMPLEMENTAR EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL DOMICILIO DE LAS FAMILIAS QUE SERÁN ASIGNADAS POR EL PROGRAMA.

Fuente: Contratos a honorarios año 2014 de las personas señaladas.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO ANEXO N° 8

# HONORARIOS IMPUTADOS A LA CUENTA 21.04.004, CUYA FUNCIÓN ES HABITUAL Y/O DE GESTION MUNICIPAL

RUT	NOMBRE	GASTO IMPUTADO	NO ES TRANSITORIO	ES DE GESTIÓN
10.504.158-6	JOHANNA PAOLA QUEZADA LAGOS	5.607.000	Х	X
12.796.716-4	PAMELA ALFONSINA SEGUEL QUEZADA	5.700.000	Х	Χ
12.918.051-K	CLAUDIA PATRICIA DAZA FUENTES	5.353.407		Х
12.951.393-4	FREDDY ANDRÉS JADUE SALAS	7.653.336		Х
12.973.362-4	LORENA ELIZABETH ROJAS MORENO	9.442.232	X	
14.145.163-4	EMMANUEL MOISES ALTAMIRANO VALDIVIA	4.000.000		Х
14.294.029-9	MARCO ANTONIO CAMPODONICO BAWARSH	2.625.000		Χ
15.170.477-8	PATRICIA ALEJANDRA AGURTO CELIZ	6.720.000	X	
15.181.323-2	RODRIGO ALONSO HIDALGO SALAZAR	144.000	X	
15.183.649-6	SEBASTIAN ANDRES LAGOS MARTINEZ	12.574.800	X	Х
15.187.818-0	JORGE IGNACIO PEÑA CIFUENTES	5.600.000		X
15.206.794-1	VERONICA SOLEDAD HIDALGO CONTRERAS	2.038.192		X
15.614.281-6	MARIANGELA ANTONIETA BRAVO RODRÍGUE	Z 3.500.000		X
15.617.110-7	ANGELICA DEL CARMEN VIDAL NEIRA	6.730.550	X	X
15.659.053-3	EDITH ROXANA YÉVENES MUÑOZ	8.760.132		Х
15.670.688-4	CAROLINA ALEJANDRA MERINO LEON	7.566,996	X	X
15.928.367-4	RODOLFO ANDRÉS ORREGO MEZA	6.300.000	X	
16.012.143-2	ANDREA CAROLINA CONDEZA SÁNCHEZ	700.000		Х
16.138.390-2	CAROLINA SOLEDAD GRANDÓN FUENTES	1.064.205		X
16.153.480-3	LEONARDO RENE MENARES ESPINOZA	3.500.004	X	X
16,444.581-K	CRISTIAN MARTIN ESCOBAR SALAZAR	8.096.805	Х	Х
16.498.770-1	ELIZABETH HERMINIA GUZMÁN PEÑA	4.275.000		X
16.600,206-0	NATALIA DEL CARMEN VENEGAS MOYA	6.375.000	Х	X
6.602.487-0	XIMENA VICTORIA GONZALEZ ARAYA	11.040.000	X	Х
16.669.266-0	DENISSE SOLEDAD MORA CARRILLO	3.685.500		Х
16.762.106-6	ISAIAS FELICIANO SANHUEZA GUTIERREZ	742.000	Х	
17.615.801-8	ALASNE ANNETTE REICHER PEREIRA	3.330.000	X	
7.302.268-1	MAURICIO OCTAVIO MARTINEZ QUINTANA	6.000.000	X	Х
7.712.337-7	GLORIA INES CORREA POBLETE	6.000.000	X	X
9.537.299-6	JUAN CARLOS BAEZA SOTO	1.056.000	X	
3.198.445-K	MARÍA LUZ SOMMARIVA SAGREDO	2.933.332		Х
5.328.023-4	BERTA ANGÉLICA BELMAR RUIZ	4.800.000		X

Fuente: Libro mayor de la cuenta presupuestaria 21.04.004





### ANEXO N° 9

Estado de Observaciones de Informe Final N° 445, de 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DELAENTIDAD
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 1. Verificación de los actos administrativos, punto 1.1.	Sobre la ausencia de remisión a la Contraloría General de la República de los actos administrativos.	La autoridad comunal deberá registrar en el sistema SIAPER, los actos administrativos que aprueben las contrataciones a honorarios de los RUT 12.973.362-4; 15.187.818-0; 15.614.281-6; 15.617.110-7; 15.670.688-4; 16.140.302-4; 16.444.581-K; 7.504.852-1; 9.442.717-7, que se encuentren pendientes a la fecha, debiendo informar de ello, en un plazo que no exceda del 28 de octubre de 2015.			
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 3. Inhabilidades, punto 3.1.	Referido a la ausencia de cláusulas de inhabilidades de ingreso en los contratos.	Dicho municipio deberá remitir copia de los anexos de contratos que incluyan la referida cláusula y los respectivos actos administrativos que los autorizan, de los funcionarios que a la fecha continúan prestando servicios y que se detallan en el anexo N° 6 de este informe, en un plazo que no exceda del 28 de octubre de 2015.			



	Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DELAENTIDAD
r	I. Examen de la Materia Auditada, numeral 3. nhabilidades, punto 3.2.	Sobre la falta de certificado de antecedentes y/o declaración jurada de probidad.			THE OF THE BO	
M n li lo c d d 2 d	ontemplados en el	En relación a servicios prestados no ocasionales y/o transitorios y a labores correspondientes a la gestión interna	Dicha entidad deberá regularizar los contratos a honorarios de aquellas personas que a la fecha continúan prestando servicios y que se detallan en el anexo N° 6 de este informe, y remitir dichos antecedentes en un plazo que no exceda del 28 de octubre de 2015.			